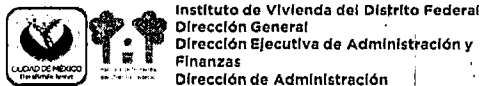


CONTRATO PEDIDO



CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No

15/OTE/090/INVIDF

SECUENCIA AÑO 2015

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO 986

AREA REQUERIENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: OFICIO: NÚMERO DEAF/DF/SP/001279/2015 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FUNDAMENTO LEGAL: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN

CARGO:

DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO D.F., C.P. 08400.

TÉLEFONO: 51 41 03 00 EXT. FAX:

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2015

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL UBICADAS EN CALLE CANELA, NÚMERO 660, COLONIA GRANAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08400, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

DOMICILIO FISCAL:

CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08400

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MARÍA CONCEPCIÓN NIÑO IBARRA

R.F.C.: NIIC590827MQA

DOMICILIO FISCAL:

CALLE GENERAL ANAYA, NÚMERO 29, COLONIA BARRIO SANTA BARBARA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09000.

TÉLEFONO: 62-78-83-10 Y 044-55-43-40-54-16

CORREO ELECTRONICO: alquimia.contac@gmail.com

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

CONSULTORIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO QUE NO CUENTEN CON TÍTULO DE MEDICO CONFORME A LAS LEYES.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO:

MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NIICCN59082709M500

PENAS CONVENCIONALES:

05% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE LOS MATERIALES AL INICIO DEL CURSO.
05% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN CASO DE QUE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES O NO CUMPLAN CON EL TEMARIO REQUERIDO.
10% DEL MONTO TOTAL DEL CURSO, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO ENTREGUE AL TERMINO DEL CURSO LA CONSTANCIA A CADA PARTICIPANTE.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES
SEPTIEMBRE
FECHA: DÍA 14
AÑO 2015

GARANTÍAS: SI () NO (X)

TIPO: N/A

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA UNA GARANTÍA:

POR EL 0% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS OTORGARÁ UN ANTICIPO POR:

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ

NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
CARGO: ENLACE A

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍRES OLGUÍN
CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

NOMBRE: LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

FIRMA:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. MARÍA CONCEPCIÓN NIÑO IBARRA

FIRMA:





Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y
Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES
FECHA: SEPTIEMBRE
DÍA 14
AÑO 2015

PTDA	CARACTERISTICA DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CURSO/TALLER "INTEGRIDAD DE LA MENTE Y CUERPO HUMANO".	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$40,000.00
2	CURSO/TALLER "RESPIRACIÓN Y NUTRICIÓN ALCALINA COMO HERRAMIENTA DE SALUD"	1	SERVICIO	\$40,000.00	\$40,000.00
(NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL IVA TOTAL	\$80,000.00 \$12,800.00 \$92,800.00

ELABORÓ:

REVISÓ:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. AMBROSIO RENE OLIVA DELGADO
CARGO: ENLACE A

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMIREZ OLGUIN
CARGO: JUD. DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE: LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL ROSADAS MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURIDICOS E INMOBILIARIOS

NOMBRE: C. MARIA CONCEPCION NIÑO BARRA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

CONTRATO DE
SERVICIOS No.
15/OTE/090/INVIDF

PÁGINA No. 3 DE 4
MES
SEPTIEMBRE
FECHA: DÍA 14
AÑO 2016

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del D.F., que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la persona física o moral que se obliga a prestar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de bienes en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 de su Reglamento.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que no tiene lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentre la de proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la No Publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el proceso de la contratación del mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato proporcionará en favor de "EL INSTITUTO" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en (los) anverso(s) de este contrato.
- Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá otorgar incremento en la cantidad de los bienes adquiridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.
- Segunda: "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios realizados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar el servicio objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Sexta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos, mala calidad y deficiencias en las características y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la realización de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Septima: Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a "EL INSTITUTO".

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D F

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL POSADA MALAGÓN
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS INMOBILIARIOS

NOMBRE: C. MARÍA CONCEPCIÓN NIÑO IBARRA

FIRMA

FIRMA

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Octava: "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Novena: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de las penas a aplicar será del 15% del monto total del contrato sin incluir IVA.

Décima: Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Primera: Las partes aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad.

Décima Segunda: "EL INSTITUTO" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumple con la prestación de los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones requeridas.
- 3.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".

Décima Tercera: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Décima Cuarta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten, con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiese corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: MTRA. ALMA ISABEL ROSADAS MALDONADO
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

NOMBRE: C. MARÍA CONCEPCIÓN NIÑO IBARRA

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

REC
B